AÑO XXXVII

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2021

**NÚMERO 28** 

### **SUMARIO**

## II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

	DE NEAL DEGNETO	Página
MIN	NISTERIO DE DEFENSA	
	Real Decreto 86/2021, de 9 de febrero, por el que se dispone el cese del Almirante del Cuerpo General de la Armada don Antonio Martorell Lacave como Almirante de la Flota	3067 3068 3069
	al Almirante del Cuerpo General de la Armada don Antonio Martorell Lacave	3070
	III. — PERSONAL	
MIN	NISTERIO DE DEFENSA	
	ASCENSOS	3071
DIF	RECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
	PERSONAL MILITAR	
	Ingresos	3072
	Excedencias	3073
	Ceses	3074
	Destinos	3076
	Servicios especiales	3078
	Comisiones	3081
	Recompensas	3092
	PERSONAL VARIO	
	Recompensas	3098

CVE: BOD-2021-s-028-89 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 28 Jueves, 11 de febrero de 2021 Pág. 90

	Página
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO JURÍDICO MILITAR	
ESCALA DE OFICIALES	
Ceses	3099
Destinos	3100
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES	
Comisiones	3101
RESERVISTAS	
Situaciones	3102
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	3103
ESCALA DE SUBOFICIALES	0100
Retiros	3104
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	3105
Excedencias	3113
Retiros	3115
Bajas	3116
Vacantes	3122
Destinos	3127
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Hojas de servicios	3128
RESERVISTAS	
Situaciones	3129
Compromisos	3130 3132
Bajas  \RMADA	3132
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	0400
Reserva	3133 3134
Servicio activo  • ESCALA DE MARINERÍA	3134
Servicio activo	3135
Licencia por asuntos propios	3137
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE OFICIALES	
Nombramientos	3138
ESCALA DE TROPA	0100
Servicio activo	3140
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Bajas	3141
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Servicio activo	3142
VARIOS CUERPOS	
Carrier active	21/2

CVE: BOD-2021-s-028-90 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 28 Jueves, 11 de febrero de 2021 Pág. 91

ESCALA DE OFICIALES     Ascensos     Comisiones     ESCALA DE SUBOFICIALES     Ceses     ESCALA DE TROPA     Excedencias     Suspensión de empleo     Destinos     Comisiones  CUERPO DE INTENDENCIA  OFICIALES GENERALES     Nombramientos     Destinos  WARIOS CUERPOS     Destinos  RESERVISTAS     Situaciones  RDIA CIVIL  OFICIALES GENERALES     Reserva  ESCALA DE OFICIALES     Servicio activo  ESCALA DE OFICIALES     Servicio activo  ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)  Ascensos  ESCALA DE OFICIALES     Reserva  Resiros  SUSUPENSIÓN DE DEFENSA  CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL  ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO     Convocatorias     Cursos     Aplazamientos, renuncias y bajas     Apritudes  ENSEÑANZA DE FORMACIÓN     Profesorado	CUERPO GENERAL	
Ascensos Comisiones ESCALA DE SUBOFICIALES Ceses ESCALA DE TROPA Excedencias Suspensión de empleo Destinos Comisiones CUERPO DE INTENDENCIA OFICIALES GENERALES Nombramientos Destinos VARIOS CUERPOS Destinos RESERVISTAS Situaciones RDIA CIVIL OFICIALES GENERALES Reserva ESCALA DE OFICIALES Servicio activo ESCALA DE OFICIALES Servicio activo ESCALA DE OFICIALES SESCALA DE OFICIALES SESCALA DE OFICIALES SESCALA DE OFICIALES SESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Reserva Retiros Suspensión de empleo  IV. — ENSEÑANZA MILITAR  STERIO DE DEFENSA CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Convocatorias Cursos Aplazamientos, renuncias y bajas Aptitudes ENSEÑANZA DE FORMACIÓN		
Comisiones  • ESCALA DE SUBOFICIALES Ceses  • ESCALA DE TROPA Excedencias Suspensión de empleo Destinos Comisiones  CUERPO DE INTENDENCIA  • OFICIALES GENERALES Nombramientos Destinos  VARIOS CUERPOS Destinos RESERVISTAS Situaciones  RDIA CIVIL  OFICIALES GENERALES Reserva ESCALA DE OFICIALES Servicio activo ESCALA DE OFICIALES Servicio activo ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Reserva Retiros Suspensión de empleo  IV. — ENSEÑANZA MILITAR  STERIO DE DEFENSA CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Convocatorias Cursos Aplazamientos, renuncias y bajas Aptitudes ENSEÑANZA DE FORMACIÓN		
Ceses  • ESCALA DE TROPA Excedencias Suspensión de empleo Destinos Comisiones  CUERPO DE INTENDENCIA  • OFICIALES GENERALES Nombramientos Destinos  VARIOS CUERPOS Destinos RESERVISTAS Situaciones  RDIA CIVIL  OFICIALES GENERALES Reserva ESCALA DE OFICIALES Servicio activo ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Reserva Retiros Suspensión de empleo  IV. — ENSEÑANZA MILITAR  STERIO DE DEFENSA  CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Convocatorias Cursos Aplazamientos, renuncias y bajas Aptitudes ENSEÑANZA DE FORMACIÓN		
ESCALA DE TROPA     Excedencias     Suspensión de empleo     Destinos     Comisiones CUERPO DE INTENDENCIA     OFICIALES GENERALES     Nombramientos     Destinos     Destinos  VARIOS CUERPOS     Destinos  RESERVISTAS     Situaciones  RDIA CIVIL OFICIALES GENERALES     Reserva  ESCALA DE OFICIALES     Servicio activo ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)     Ascensos ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS     Reserva Retiros     Suspensión de empleo  IV. — ENSEÑANZA MILITAR  STERIO DE DEFENSA CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO     Convocatorias     Cursos     Aplazamientos, renuncias y bajas     Aptitudes ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	<ul> <li>ESCALA DE SUBOFICIALES</li> </ul>	
Excedencias Suspensión de empleo Destinos Comisiones  CUERPO DE INTENDENCIA  • OFICIALES GENERALES Nombramientos Destinos  VARIOS CUERPOS Destinos  RESERVISTAS Situaciones  RDIA CIVIL  OFICIALES GENERALES Reserva ESCALA DE OFICIALES Servicio activo ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Reserva Retiros Suspensión de empleo  IV. — ENSEÑANZA MILITAR  STERIO DE DEFENSA  CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Convocatorias Cursos Aplazamientos, renuncias y bajas Aptitudes ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	Ceses	
Suspensión de empleo Destinos Comisiones CUERPO DE INTENDENCIA  • OFICIALES GENERALES Nombramientos Destinos  WARIOS CUERPOS Destinos  RESERVISTAS Situaciones  RDIA CIVIL  OFICIALES GENERALES Reserva ESCALA DE OFICIALES Servicio activo ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Reserva Retiros Suspensión de empleo  IV. — ENSEÑANZA MILITAR  STERIO DE DEFENSA CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Convocatorias Cursos Aplazamientos, renuncias y bajas Aptitudes ENSEÑANZA DE FORMACIÓN		
Destinos Comisiones CUERPO DE INTENDENCIA  • OFICIALES GENERALES Nombramientos Destinos  VARIOS CUERPOS Destinos  RESERVISTAS Situaciones  RDIA CIVIL  OFICIALES GENERALES Reserva ESCALA DE OFICIALES Servicio activo ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos ESCALA DE OABOS Y GUARDIAS Reserva Retiros Suspensión de empleo  IV. — ENSEÑANZA MILITAR  STERIO DE DEFENSA  CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Convocatorias Cursos Aplazamientos, renuncias y bajas Aptitudes ENSEÑANZA DE FORMACIÓN		
COMISIONES CUERPO DE INTENDENCIA  • OFICIALES GENERALES Nombramientos Destinos  VARIOS CUERPOS Destinos  RESERVISTAS Situaciones  RDIA CIVIL  OFICIALES GENERALES Reserva  ESCALA DE OFICIALES Servicio activo ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos  ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Reserva Retiros Suspensión de empleo  IV. — ENSEÑANZA MILITAR  STERIO DE DEFENSA  CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Convocatorias Cursos Aplazamientos, renuncias y bajas Aptitudes ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	•	
CUERPO DE INTENDENCIA  OFICIALES GENERALES Nombramientos Destinos  VARIOS CUERPOS Destinos  RESERVISTAS Situaciones  RDIA CIVIL  OFICIALES GENERALES Reserva ESCALA DE OFICIALES Servicio activo ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Reserva Retiros Suspensión de empleo  IV. — ENSEÑANZA MILITAR  STERIO DE DEFENSA  CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Convocatorias Cursos Aplazamientos, renuncias y bajas Aptitudes ENSEÑANZA DE FORMACIÓN		
OFICIALES GENERALES     Nombramientos     Destinos  VARIOS CUERPOS     Destinos  RESERVISTAS     Situaciones  RDIA CIVIL  OFICIALES GENERALES     Reserva  ESCALA DE OFICIALES     Servicio activo  ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)     Ascensos  ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS  Reserva     Retiros     Suspensión de empleo  IV. — ENSEÑANZA MILITAR  STERIO DE DEFENSA  CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL  ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO     Convocatorias     Cursos     Aplazamientos, renuncias y bajas     Aptitudes  ENSEÑANZA DE FORMACIÓN		
Nombramientos Destinos  VARIOS CUERPOS Destinos  RESERVISTAS Situaciones  RDIA CIVIL  OFICIALES GENERALES Reserva ESCALA DE OFICIALES Servicio activo ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Reserva Retiros Suspensión de empleo  IV. — ENSEÑANZA MILITAR  STERIO DE DEFENSA  CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Convocatorias Cursos Aplazamientos, renuncias y bajas Aptitudes ENSEÑANZA DE FORMACIÓN		
Destinos  VARIOS CUERPOS Destinos  RESERVISTAS Situaciones  RDIA CIVIL  OFICIALES GENERALES Reserva ESCALA DE OFICIALES Servicio activo ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Reserva Retiros Suspensión de empleo  IV. — ENSEÑANZA MILITAR  STERIO DE DEFENSA  CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Convocatorias Cursos Aplazamientos, renuncias y bajas Aptitudes ENSEÑANZA DE FORMACIÓN		
VARIOS CUERPOS Destinos  RESERVISTAS Situaciones  RDIA CIVIL  OFICIALES GENERALES Reserva  ESCALA DE OFICIALES Servicio activo  ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos  ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Reserva Retiros Suspensión de empleo  IV. — ENSEÑANZA MILITAR  STERIO DE DEFENSA  CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Convocatorías Cursos Aplazamientos, renuncias y bajas Aptitudes  ENSEÑANZA DE FORMACIÓN		
Destinos RESERVISTAS Situaciones  RDIA CIVIL  OFICIALES GENERALES Reserva ESCALA DE OFICIALES Servicio activo ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Reserva Retiros Suspensión de empleo  IV. — ENSEÑANZA MILITAR  STERIO DE DEFENSA CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Convocatorías Cursos Aplazamientos, renuncias y bajas Aptitudes ENSEÑANZA DE FORMACIÓN		
RESERVISTAS Situaciones  RDIA CIVIL  OFICIALES GENERALES Reserva  ESCALA DE OFICIALES Servicio activo  ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos  ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Reserva Retiros Suspensión de empleo  IV. — ENSEÑANZA MILITAR  STERIO DE DEFENSA  CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Convocatorias Cursos Aplazamientos, renuncias y bajas Aptitudes  ENSEÑANZA DE FORMACIÓN		
Situaciones  RDIA CIVIL  OFICIALES GENERALES Reserva  ESCALA DE OFICIALES Servicio activo  ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos  ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Reserva Retiros Suspensión de empleo  IV. — ENSEÑANZA MILITAR  STERIO DE DEFENSA  CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Convocatorias Cursos Aplazamientos, renuncias y bajas Aptitudes  ENSEÑANZA DE FORMACIÓN		
RDIA CIVIL  OFICIALES GENERALES Reserva  ESCALA DE OFICIALES Servicio activo  ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos  ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Reserva Retiros Suspensión de empleo  IV. — ENSEÑANZA MILITAR  STERIO DE DEFENSA  CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Convocatorias CUrsos Aplazamientos, renuncias y bajas Aptitudes  ENSEÑANZA DE FORMACIÓN		
OFICIALES GENERALES Reserva  ESCALA DE OFICIALES Servicio activo  ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos  ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Reserva Retiros Suspensión de empleo  IV. — ENSEÑANZA MILITAR  STERIO DE DEFENSA  CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Convocatorias Cursos Aplazamientos, renuncias y bajas Aptitudes  ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	Situaciones	
Reserva  ESCALA DE OFICIALES Servicio activo  ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos  ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Reserva Retiros Suspensión de empleo  IV. — ENSEÑANZA MILITAR  STERIO DE DEFENSA  CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Convocatorias Cursos Aplazamientos, renuncias y bajas Aptitudes  ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	RDIA CIVIL	
ESCALA DE OFICIALES Servicio activo  ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos  ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS  Reserva	OFICIALES GENERALES	
ESCALA DE OFICIALES Servicio activo  ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos  ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS  Reserva	Reserva	
Servicio activo  ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)  Ascensos  ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS  Reserva Retiros Suspensión de empleo  IV. — ENSEÑANZA MILITAR  STERIO DE DEFENSA  CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL  ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO  Convocatorias  Cursos  Aplazamientos, renuncias y bajas  Aptitudes  ENSEÑANZA DE FORMACIÓN		
ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos  ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Reserva		
Ascensos  ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS  Reserva Retiros Suspensión de empleo  IV. — ENSEÑANZA MILITAR  STERIO DE DEFENSA  CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL  ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO  Convocatorias Cursos Aplazamientos, renuncias y bajas Aptitudes  ENSEÑANZA DE FORMACIÓN		
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS  Reserva Retiros Suspensión de empleo  IV. — ENSEÑANZA MILITAR  STERIO DE DEFENSA  CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO  Convocatorias Cursos Aplazamientos, renuncias y bajas Aptitudes  ENSEÑANZA DE FORMACIÓN		
Retiros Suspensión de empleo  IV. — ENSEÑANZA MILITAR  STERIO DE DEFENSA  CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL  ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO  Convocatorias  Cursos  Aplazamientos, renuncias y bajas  Aptitudes  ENSEÑANZA DE FORMACIÓN		
Retiros Suspensión de empleo  IV. — ENSEÑANZA MILITAR  STERIO DE DEFENSA  CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO  Convocatorias Cursos Aplazamientos, renuncias y bajas Aptitudes  ENSEÑANZA DE FORMACIÓN		
Suspensión de empleo  IV. — ENSEÑANZA MILITAR  STERIO DE DEFENSA  CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL  ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO  Convocatorias  Cursos  Aplazamientos, renuncias y bajas  Aptitudes  ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	_ 1.11 11	
IV. — ENSEÑANZA MILITAR  STERIO DE DEFENSA  CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL  ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO  Convocatorias  Cursos  Aplazamientos, renuncias y bajas  Aptitudes  ENSEÑANZA DE FORMACIÓN		
STERIO DE DEFENSA  CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL  ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO  Convocatorias  Cursos  Aplazamientos, renuncias y bajas  Aptitudes  ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	Suspension de empleo	
CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL  ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO  Convocatorias  Cursos  Aplazamientos, renuncias y bajas  Aptitudes  ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	IV. — ENSEÑA	NZA MILITAR
CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL  ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO  Convocatorias  Cursos  Aplazamientos, renuncias y bajas  Aptitudes  ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	STERIO DE DEFENSA	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO  Convocatorias  Cursos  Aplazamientos, renuncias y bajas  Aptitudes  ENSEÑANZA DE FORMACIÓN		
Convocatorias Cursos Aplazamientos, renuncias y bajas Aptitudes ENSEÑANZA DE FORMACIÓN		
Cursos		
Aplazamientos, renuncias y bajas		
AptitudesENSEÑANZA DE FORMACIÓN		
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN		
	·	
Lirotoporodo		
	Dajas de aluminos	

CVE: BOD-2021-s-028-91 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Jueves, 11 de febrero de 2021 Núm. 28 Pág. Página V. - OTRAS DISPOSICIONES 3187 MINISTERIO DE DEFENSA COMUNITAT VALENCIANA. CONVENIO ..... 3192 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CURSOS ...... 3197 VI. - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARES ..... 3198 RETRIBUCIONES **EJÉRCITO DE TIERRA CUERPO GENERAL**  ESCALA DE TROPA 3205 Trienios ..... VARIAS ESCALAS 3206 Trienios ..... **CUERPO DE ESPECIALISTAS** • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES 3207 Trienios ..... **EJÉRCITO DEL AIRE CUERPO GENERAL** ESCALA DE TROPA

Trienios .....

3208

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



DODLIN GITCHE DELIVER (1871)

Núm. 28 Jueves, 11 de febrero de 2021 Pág. 93

#### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

#### Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 28 Jud

Jueves, 11 de febrero de 2021

Sec. II. Pág. 3067

# II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

#### MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 86/2021, de 9 de febrero, por el que se dispone el cese del Almirante del Cuerpo General de la Armada don Antonio Martorell Lacave como Almirante de la Flota.

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de febrero de 2021,

Vengo en disponer el cese del Almirante del Cuerpo General de la Armada don Antonio Martorell Lacave como Almirante de la Flota.

Dado en Madrid, el 9 de febrero de 2021.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 28-1)

(Del BOE número 35, de 10-2-2021.)

CVE: BOD-2021-028-3067 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 28 Jueves, 11 de febrero de 2021

Sec. II. Pág. 3068

# II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

#### MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 87/2021, de 9 de febrero, por el que se promueve al empleo de General de División del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire al General de Brigada don Luis Miguel Muñoz Calvo.

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de febrero de 2021,

Vengo en promover al empleo de General de División del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire al General de Brigada don Luis Miguel Muñoz Calvo.

Dado en Madrid, el 9 de febrero de 2021.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 28-2)

(Del BOE número 35, de 10-2-2021.)

CVE: BOD-2021-028-3068 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 28

Jueves, 11 de febrero de 2021

Sec. II. Pág. 3069

# II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

#### MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 88/2021, de 9 de febrero, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire al Coronel don José Juan Elum Castillo.

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de febrero de 2021,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire al Coronel don José Juan Elum Castillo.

Dado en Madrid, el 9 de febrero de 2021.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 28-3)

(Del BOE número 35, de 10-2-2021.)

CVE: BOD-2021-028-3069 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 28 Jueves, 11 de febrero de 2021

Sec. II. Pág. 3070

## II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

#### MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 89/2021, de 9 de febrero, por el que se nombra Jefe de Estado Mayor de la Armada al Almirante del Cuerpo General de la Armada don Antonio Martorell Lacave.

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de febrero de 2021,

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la Armada al Almirante del Cuerpo General de la Armada don Antonio Martorell Lacave, promoviéndole al empleo de Almirante General del Cuerpo General de la Armada.

Dado en Madrid, el 9 de febrero de 2021.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 28-4)

(Del BOE número 35, de 10-2-2021.)

CVE: BOD-2021-028-3070 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 28 Jueves, 11 de febrero de 2021

Sec. V. Pág. 3187

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **CURSOS**

#### Resolución 135/01957/21

Cód. Informático: 2021001569.

Conflictos Híbridos en el Nuevo Escenario Estratégico I Edición 2021 (12-23 Abr).

#### 1. Convocatoria

Con objeto de contribuir a la formación de personal en el conocimiento y comprensión del concepto de amenaza híbrida de gran influencia en el nuevo escenario estratégico, el Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (IUGM) de la UNED convoca el primer Curso sobre «Conflictos Híbridos en el Nuevo Escenario Estratégico».

#### 2. Presentación

El nuevo escenario estratégico está caracterizado por un cambio en la naturaleza de los conflictos cuyas categorías tradicionales-regular, irregular, etc.-se han difuminado mientras emergen enfrentamientos híbridos que se resisten a encajar en los moldes tradicionales. Como ejemplo de ello, durante su expansión en Iraq y Siria en 2014, el Estado Islámico combinó en su estrategia terrorismo, guerrilla y operaciones convencionales.

Esta tendencia de las formas de violencia convencionales y no convencionales a confundirse en conflictos complejos se está materializando en cinco aspectos cuya superposición crea un nuevo tipo de escenarios:

- El creciente empleo de medios de coerción no-militares en combinación o no con la fuerza armada.
- La diversificación, interacción y solapamiento de los ámbitos en los que se desarrollan las operaciones militares con la emergencia de dos dominios virtuales, el ciberespacio y el cognitivo.
  - La combinación, a nivel táctico y operacional, de la guerra regular e irregular.
- La emergencia de actores armados híbridos que se mueven entre lo regular y lo irregular.
- La fusión entre lo bélico y lo criminal, en la medida en que frecuen temente los bandos enfrentados recurren a actividades criminales para financiarse y ciertos grupos criminales se dotan de capacidades «cuasi-militares».

Estos cambios resultan aún más críticos para la estabilidad internacional, porque tienen lugar en el contexto de dos transformaciones claves en el orden global. Por una parte, la emergencia de actores no estatales violentos de alcance global y con capacidades financieras y técnicas para desafiar a muchos gobiernos y, por otra, una creciente competencia entre grandes potencias (protagonizada por EE.UU, Rusia, China, la Unión Europea) y un entramado de alianzas y rivalidades que incluyen a países como Corea del Norte, India, Irán, Turquía o Nigeria.

Esta combinación de actores no estatales y rivalidades estatales, por un lado, y de estrategias convencionales y no convencionales, por el otro, está generando una creciente tensión y conflictividad global que está tomando, cada vez en mayor proporción, una forma híbrida que afecta, con particular fuerza, al escenario estratégico europeo. En consecuencia, se hace imprescindible prestar más atención a este nuevo perfil de los conflictos y el modo en que los países democráticos pueden afrontarlo.

Bajo estas circunstancias, la OTAN ha tomado pasos concretos en Europa para enfrentar este tipo de amenazas, entre ellos, la creación del Centro de Excelencia de Ciberdefensa Cooperativa en Talín en mayo de 2008 y, de forma conjunta con la Unión Europea, del Centro Europeo de Excelencia para la Confrontación de Amenazas Híbridas en Helsinki en 2017.

CVE: BOD-2021-028-3187 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 28 Jueves, 11 de febrero de 2021

Sec. V. Pág. 3188

Junto a estas dos estructuras, la Alianza Atlántica también ha puesto en marcha distintas iniciativas para afrontar los presentes desafíos, como el desarrollo de una serie de ejercicios conteniendo amenazas híbridas.

En este contexto, se hace visible la paradoja entre la creciente importancia de los conflictos híbridos para la seguridad europea y la falta de atención académica otorgada a este fenómeno con objeto de entender su naturaleza, analizar sus distintas variantes y evaluar la efectividad de los esfuerzos para afrontarlos. Este curso pretende ser un paso en la dirección de llenar este vacío.

#### 3. Objetivo

El objetivo del presente curso es proporcionar a los estudiantes unos conocimientos básicos sobre los conflictos híbridos y sus diversas vertientes, incluyendo las formas híbridas de aplicación de la fuerza, el papel de las operaciones en el ciberespacio y el de los diferentes actores armados híbridos. Para ello, se desarrollarán tres tipos de sesiones de trabajo. Por una parte, se proporcionarán elementos teóricos que permitan entender la lógica, los componentes principales y las distintas vertientes de los conflictos híbridos.

Por otra, se analizarán una serie de casos prácticos que permitan entender la forma concreta en que se materializan este tipo de conflictos. Finalmente, se desarrollará un ejercicio práctico con el fin de ensayar la respuesta de un país democrático a una amenaza de carácter híbrido.

La dinámica de las sesiones buscará facilitar el aprendizaje de un fenómeno multidimensional y complejo. En este sentido, se espera que los participantes en el curso incluyan miembros de las Fuerzas Armadas, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y estudiantes civiles. Esta diversidad favorecerá el intercambio de puntos de vista desde perspectivas diferentes. Al mismo tiempo, con objeto de favorecer el debate, se proporcionará a los alumnos las lecturas del curso por anticipado con el fin de poder leer con anterioridad los textos correspondientes a cada ponencia. Todo ello, sumado al tiempo reservado para preguntas y comentarios, estará enfocado a crear un diálogo entre profesores y estudiantes que resulte mutuamente enriquecedor.

#### 4. Condiciones generales del curso

El curso se desarrollará del 12 al 23 de abril de 2021, de lunes a viernes en horario de 15.30 a 19.00 horas, y se estructura en tres tipos de sesiones:

- Sesiones sobre cuestiones conceptuales y teóricas, donde se explicarán los fundamentos claves sobre los conflictos híbridos y sus distintas dimensiones.
- Estudios de caso en donde los conceptos explicados en las sesiones teóricas se analizarán en el contexto de conflictos recientes de relevancia estratégica clave.
- Un ejercicio de respuesta a una agresión híbrida contra un país imaginario («En defensa del Reino de Iskander») que se desarrollará durante cuatro sesiones en las que los estudiantes recibirán información sobre los desafíos híbridos enfrentados por dicho país y tendrán que desarrollar, de forma grupal, las correspondientes respuestas.

El citado curso posee una carga lectiva de 3 ECTS (1 ECTS equivale a 25 horas).

Dadas las actuales circunstancias sanitarias, el curso se llevará a cabo de forma virtual (on-line), apoyándose en las instrucciones que, en su momento, serán comunicadas. Así mismo, el curso podrá ser anulado cuando las circunstancias objetivas, relacionadas con la situación y evolución del COVID-19, así lo hagan necesario. En tal caso, les será devuelto el importe de la matrícula a aquellos alumnos que ya lo hubieran abonado, dándoles prioridad cuando pueda convocarse una nueva edición.

#### 5. Requisitos de acceso

No se exige ningún requisito académico previo. No obstante, se recomienda un nivel medio de comprensión escrita en inglés.

CVE: BOD-2021-028-3188 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 28 Jueves, 11 de febrero de 2021

Sec. V. Pág. 3189

#### 6. Número de plazas y solicitud de admisión

La presente convocatoria no incluye un número limitado de plazas. No obstante, con el fin de mantener una capacidad adecuada de gestión en el desarrollo del curso, podrá establecerse un límite, a este respecto, si el número de solicitudes de admisión lo demandara.

Para acceder a estas plazas se deberá solicitar la admisión no más tarde del día 5 de marzo de 2021 mediante el formulario de solicitud que figura en el Anexo, enviándolo cumplimentado a la Secretaría del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado de la UNED (tel.: 917580011–fax: 917580030–e-mail: info@igm.uned.es junto con un curriculum vitae (máxima extensión un folio). Se resalta la importancia de asegurar la exactitud de los datos incluidos en dicho formulario.

El curso podrá cancelarse de no alcanzarse un mínimo de estudiantes que lo haga viable.

#### 7. Procedimiento de selección y matrícula

A los peticionarios seleccionados se les notificará la admisión al curso y el procedimiento para formalizar la matrícula, que deberán finalizar no más tarde del día 22 de marzo de 2021. El importe del curso será 150 euros que tendrán que ser ingresados en la forma que se comunicará oportunamente a los asistentes admitidos. Se asignarán plazas según orden de formalización de matrícula hasta agotar el cupo que, en su caso, pueda establecerse.

Los alumnos admitidos y matriculados deberán asistir a una prueba on-line obligatoria que será programada con anterioridad al curso en las condiciones comunicadas en tiempo oportuno.

#### 8. Diploma

Los asistentes que superen el curso recibirán un Diploma acreditativo del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado de la UNED.

#### 9. Otros requisitos

Ausencias injustificadas superiores al 10% de las horas lectivas y la no participación en los talleres de trabajo serán causas que invalidarán el derecho a la obtención de este Diploma. Por ello, será necesario que los asistentes posean dispositivos de imagen que permitan demostrar tanto la asistencia como la participación en las sesiones del curso.

#### 10. Programa del curso

El programa del curso está compuesto de los siguientes módulos:

a) Módulo formativo.

#### CONCEPTO DE AMENAZA HÍBRIDA Y CONFLICTO HÍBRIDO.

- El Concepto de Conflicto Híbrido: Concepto, Variantes y Principios.
- Conflictos de Cuarta Generación, Área Gris y Conflictos Híbridos: La evolución de un Concepto.

#### ESTRATEGIAS DE CARÁCTER HÍBRIDO.

- Aleksander Dugin, Valery Gerasimov y la doctrina de guerra híbrida rusa.
- Guerra Política: de la Guerra Fría a la competencia entre grandes potencias.
- El concepto de guerra híbrida en la estrategia militar iraní.
- Estrategias híbridas en guerra no convencional: las nuevas fórmulas de intervención.

#### ACTORES EN LA UTILIZACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CARÁCTER HÍBRIDO.

- Actores ambiguos en conflictos híbridos: milicias y contratistas militares.
- Narco guerrillas e insurgencias criminales: la hibridación de la violencia anti-estatal.

CVE: BOD-2021-028-3189 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 28 Jueves, 11 de febrero de 2021

Sec. V. Pág. 3190

ASPECTOS SECTORIALES RELACIONADOS CON LA AMENAZA Y ESTRATEGIA HÍBRIDAS.

- Operaciones en el ciberespacio y Guerra Política.
- España frente a las amenazas híbridas en el dominio cyber.
- Propaganda y protestas políticas masivas en el nuevo entorno tecnológico.
- La amenaza híbrida y la relevancia de las FAS, en particular, del poder aeroespacial.
- b) Módulo práctico.

TRES ESTUDIOS DE CASO Y EJERCICIO PRÁCTICO.

Madrid, 4 de febrero de 2021.—El Secretario General de Política de Defensa, Juan Francisco Martínez Núñez.

CVE: BOD-2021-028-3190 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 28
 Jueves, 11 de febrero de 2021
 Sec. V. Pág. 3191

#### **ANEXO**

#### FORMULARIO DE SOLICITUD

I CURSO «CONFLICTOS HÍBRIDOS EN EL NUEVO ESCENARIO ESTRATÉGICO»

DATOS PERSONALES						
Apellidos y nombre:		DNI:				
Dirección, calle, número:						
Localidad:	Provincia:	Código postal:				
Dirección electrónica	Telé	fonos de contacto:				
DATOS ACADÉMICOS						
Titulación:						
Adjuntar copia:						
Profesión habitual:	Puesto de trabajo actual:					
Otros datos que considere de interés:						

Sra. Directora del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado. C/ Princesa 36, 28008 Madrid.



Núm. 28 Jueves, 11 de febrero de 2021

Sec. V. Pág. 3192

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

#### **COMUNITAT VALENCIANA. CONVENIO**

Resolución 420/38020/2021, de 1 de febrero, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Valencia, para la realización de actividades docentes, de investigación, de cooperación al desarrollo y de cualquier otro ámbito de interés mutuo.

Suscrito el 26 de enero de 2021 el Convenio con la Universidad de Valencia, para la realización de actividades docentes, de investigación, de cooperación al desarrollo y de cualquier otro ámbito de interés mutuo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 1 de febrero de 2021.—El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro Hernández.

#### **ANEXO**

Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Valencia, para la realización de actividades docentes, de investigación, de cooperación al desarrollo y de cualquier otro ámbito de interés mutuo

En Madrid, a 26 de enero de 2021.

#### **REUNIDOS**

De una parte, doña Margarita Robles Fernández, Ministra de Defensa, nombrada por Real Decreto 8/2020, de 12 de enero, por el que se nombran Ministros del Gobierno, en nombre y representación del Ministerio de Defensa, y en uso de la competencia que establecen los artículos 48.2 y 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, doña María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, quien actúa en nombre y representación de esta entidad en virtud de su nombramiento por Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana 41/2018, de 6 de abril (DOGV 2018/8270) y de las competencias atribuidas a su favor por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el artículo 94.1 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana 128/2004, de 30 de julio (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo (DOGV 2013/6994).

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

#### **EXPONEN**

Primero.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, dispone que «el Ministerio de Defensa promoverá el desarrollo de la cultura de defensa con la finalidad de que la sociedad española conozca, valore y se identifique con

CVE: BOD-2021-028-3192 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 28 Jueves, 11 de febrero de 2021

Sec. V. Pág. 3193

su historia y con el esfuerzo solidario y efectivo mediante el que las Fuerzas Armadas salvaguardan los intereses nacionales. Asimismo, el resto de los poderes públicos contribuirán al logro de este fin».

#### Segundo.

Que, por su parte, el apartado "m" de las líneas generales y objetivos de la política de defensa de la Directiva de Defensa Nacional 2020, de 11 de junio de 2020, dispone que el fomento de la conciencia y cultura de Defensa constituye un objetivo prioritario, pues no puede existir una Defensa eficaz sin el interés y la concurrencia de los ciudadanos. Acercar la Defensa al ciudadano es parte esencial de la cultura de Seguridad Nacional, como instrumento para lograr una sociedad comprometida y parte activa de su seguridad. Asimismo, el apartado 6 de las directrices de actuación que se exponen en la directiva, establece que el Gobierno prestará un apoyo decidido a la labor del Ministerio de Defensa para la promoción de la Cultura y Conciencia de Defensa, en el marco de la cultura de Seguridad Nacional, ofreciendo una información veraz y atractiva, y favoreciendo el conocimiento del conjunto de los españoles sobre la actividad cotidiana de sus Fuerzas Armadas y su repercusión en la protección y promoción del avance social y del bienestar ciudadano.

#### Tercero.

Que la Universitat de València es una entidad con personalidad jurídica propia que desarrolla actividades de docencia, investigación, transferencia y difusión de la cultura, que tiene entre sus fines la contribución al desarrollo de la ciencia y la cultura y el compromiso con la sociedad, y está interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos y otras organizaciones y entidades para asegurar la mejor formación e inserción profesional de sus estudiantes y titulados y para contribuir a la formación y a la adaptación profesional de los ciudadanos.

En el cumplimiento de sus funciones, la Universitat de València «tendrá presente la armonía de los saberes, originados en el desarrollo del pensamiento humano y destinados al perfeccionamiento de las personas y de su convivencia en una sociedad plural y democrática», conforme a lo establecido en el artículo 3 de los Estatutos de la Universitat de València.

Además, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de dichos Estatutos, «la Universitat de València está al servicio del desarrollo intelectual y material de los pueblos, del progreso del conocimiento, de la paz, de la igualdad entre las mujeres y los hombres y de la defensa ecológica del medio ambiente. Las actividades universitarias no deben ser mediatizadas por ninguna clase de poder social, político, económico o religioso».

#### Cuarto.

Que ambos organismos expresan su compromiso de establecer una colaboración en los campos científico, técnico y cultural de interés común.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes:

#### CLÁUSULAS

#### Primera. Objeto del Convenio.

Este Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Valencia para la realización de actividades docentes, de investigación, de cooperación al desarrollo y de cualquier otro ámbito de interés mutuo mediante la suscripción de posteriores convenios.

CVE: BOD-2021-028-3193 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 28 Jueves, 11 de febrero de 2021

Sec. V. Pág. 3194

Segunda. Actividades de colaboración.

Para materializar los objetivos de este Convenio se favorecerá la suscripción de convenios entre ambas partes para la organización conjunta de cursos de posgrado y extensión universitaria, conferencias, seminarios, congresos, publicaciones, asesoramiento científico y técnico, formación de personal docente e investigador, realización conjunta de proyectos académicos, docentes, de investigación y desarrollo relacionados con la paz, la seguridad, la cooperación y la defensa, intercambio de alumnos en prácticas, uso común de instalaciones y cualquier otra iniciativa que pudiera considerarse de interés mutuo.

El Ministerio de Defensa y la Universidad de Valencia podrán acordar, por medio de las instancias que resulten competentes, la realización de proyectos de investigación o programas de formación conjuntos, ampliables a otras entidades públicas o privadas, en los términos y condiciones que se establezcan en los correspondientes convenios.

En los convenios que se suscriban en el ámbito y ejecución de este Convenio se respetará la normativa vigente sobre materias clasificadas, seguridad de la información y seguridad militar, la de ordenación académica y los Estatutos de la Universidad de Valencia, así como cualquier otra que fuera de aplicación y que será mencionada expresamente en los correspondientes convenios.

#### Tercera. Financiación.

Este Convenio no implica por sí mismo compromiso financiero alguno para las partes firmantes.

La financiación de las actividades que se desarrollen al amparo de este Convenio deberá preverse en los correspondientes convenios que se suscriban entre las partes. Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar las partes, no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución de los respectivos convenios.

#### Cuarta. Medidas de control y seguimiento.

El seguimiento y control de este Convenio será llevado a cabo por una Comisión Mixta de Seguimiento, en adelante Comisión Mixta, mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, compuesta por, al menos, dos miembros nombrados por el Ministerio de Defensa y otros dos nombrados por la Universidad de Valencia.

La Comisión Mixta estará presidida por uno de los representantes de las partes firmantes, de manera rotatoria anual entre las mismas. Se reunirá con carácter ordinario anualmente y, extraordinariamente, cuando lo solicite una de las partes. Todas las decisiones se tomarán por consenso.

Compete a la Comisión Mixta resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio que puedan plantearse, programar anualmente las actividades que deban ser desarrolladas a través de convenios y designar los componentes de las subcomisiones de seguimiento que para cada actividad concreta se contemplen en los correspondientes convenios.

El régimen jurídico de esta Comisión Mixta se ajustará a las normas contenidas para los órganos colegiados en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3.ª, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Quinta. Protección y acceso a la información.

Se respetará la normativa en vigor sobre materias clasificadas, seguridad en la información y seguridad militar y la correspondiente a la ordenación académica y los Estatutos de la Universidad de Valencia.

Las partes se comprometen a limitar el acceso a la información que pueda generarse en las actividades objeto de este Convenio, por motivos de seguridad y Defensa Nacional. En particular, cada parte mantendrá estrictamente protegida y no divulgará a CVE: BOD-2021-028-3194 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 28 Jueves, 11 de febrero de 2021

Sec. V. Pág. 3195

terceros, ni en todo ni en parte, la información y documentación clasificada recibida de la otra parte e identificada como tal, en relación con el objeto y ejecución de este Convenio, ni lo usarán, ni reproducirán, ni en todo ni en parte, sin autorización previa y escrita de la otra parte, utilizando dicha información exclusivamente para los fines de este Convenio.

Sexta. Protección de datos de carácter personal.

Las partes firmantes se comprometen a tratar los datos de carácter personal a los que puedan acceder durante la ejecución del Convenio conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de garantía de los derechos digitales y se comprometen a cumplir las exigencias previstas en aquellas normas respecto de los datos personales de que dispongan. Especialmente, las partes no aplicarán estos datos ni los utilizarán para finalidades distintas a la prestación objeto del presente Convenio y no los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas, excepto en los casos previstos legalmente.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula tendrán validez durante la vigencia del presente Convenio y sus prórrogas y una vez terminada esta.

Séptima. Legislación aplicable y jurisdicción competente.

A este Convenio, de naturaleza administrativa, le es de aplicación el Título Preliminar, Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio que puedan plantearse se resolverán por la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la aplicación de este Convenio se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Octava. Vigencia.

El Convenio se perfecciona desde la fecha de su firma y resultará eficaz según lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse por un período de hasta cuatro años adicionales, si así lo acuerdan las partes de forma expresa y por escrito, mediante la suscripción de la correspondiente adenda de prórroga al Convenio, con tres meses de antelación a la expiración del mismo.

Novena. Extinción del convenio.

La extinción o resolución del convenio se rige por lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. Consecuencias en caso de incumplimiento del convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento conocerá de cuantos posibles supuestos de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes pudieran plantearse, actuándose en tal caso de la siguiente manera:

La parte cumplidora notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta de Seguimiento.

CVE: BOD-2021-028-3195 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 28 Jueves, 11 de febrero de 2021

Sec. V. Pág. 3196

Si transcurrido el plazo de un mes indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Undécima. Régimen de modificación del convenio.

Cualquier modificación del contenido de este convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes, mediante la suscripción de una adenda.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por el Ministerio de Defensa, la Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.—Por la Universidad de Valencia, la Rectora Magnífica, M.ª Vicenta Mestre Escrivà.

(B. 28-7)

(Del BOE número 34, de 9-2-2021.)

CVE: BOD-2021-028-3196 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 28

Jueves, 11 de febrero de 2021

#### Sec. V. Pág. 3197

### V. - OTRAS DISPOSICIONES

# MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CURSOS

Resolución de 4 de febrero de 2021, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el VIII curso sobre el desarrollo de la función inspectora en la Administración General del Estado.

https://www.boe.es/boe/dias/2021/02/09/pdfs/BOE-A-2021-1918.pdf

(B. 28-8)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de 9 de febrero de 2021.